

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjeros: 18 ; 33'75; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 octubre 1920).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado, por administración durante el mes de septiembre de 1920, en el Palacio de la Diputación y Establecimientos de Beneficencia, dependientes de la misma.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
Restauración del despacho de los señores Diputados.	
Por jornales de albañiles y peones y carpinteros	97'55
HOSPITAL PROVINCIAL	
Reparaciones.	
Por jornales de albañiles y peones.....	339'05
HOSPICIO PROVINCIAL	
Reparaciones.	
Por jornales de albañiles y peones.....	138'50
División de la Escuela de varones.	
Por jornales de albañiles y peones y carpinteros.....	372'15
CEMENTERIO DEL HOSPITAL	
Reparaciones.	
Por jornales de albañiles y peones.....	352'65

Y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial. Zaragoza, 21 de octubre de 1920. — El Vicespresidente, Felipe Sanz. — El Secretario accidental, José Sancho.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por la Municipalidad la provisión, mediante concurso, de la plaza vacante de Inspector de carnes de los barrios de Monzalbarba, Alfocea y Garrapinillos, dotada con el haber anual de 523'25 pesetas, se anuncia al público para que los Sres. Veterinarios que lo deseen presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, extendidas en papel de la clase 8.ª con un timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando la cédula personal corriente y el título profesional o certificación de haberse hecho el correspondiente depósito para obtenerlo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1920.—A. Gregorio.

Acordada por este Ayuntamiento la provisión, mediante concurso, de la plaza de Inspector de carnes del barrio de Juslibol, vacante por dimisión del que la desempeñaba, y dotada con el haber anual de 325 pesetas, se anuncia al público para que los Sres. Veterinarios que lo deseen presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal y horas hábiles de oficina, extendidas en papel de clase 8.ª con un timbre municipal de 0'50 pesetas, acompañando la cédula per-

sonal del ejercicio corriente y el título profesional o certificación de haber hecho el correspondiente depósito para obtenerlo.

Zaragoza, 26 de octubre 1920.— El Presidente, A. Gregorio.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de El Frasno la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 5 de mayo último por D. Juan Melús contra Andrés Sierra por corta de leñas en el monte El Maguillo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, a La Sociedad Anónima Electro-Química de Flix, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 15 de los corrientes pidiendo la concesión de cuatro pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Andresita 11.ª», núm. 1.556, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado La Porchina.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 43 de la mina «Andresita 4.ª», número 1.368, y desde dicho punto se medirán al norte 15°5' oeste 100 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al este 15°5' norte 200 metros, y segunda; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros, y tercera; desde ésta al este 15°5' norte 100 metros, y 4.ª; desde ésta al sur 15°5' este 100 metros y quinta; desde ésta al oeste 15°5' sur 200 metros, y sexta; desde ésta al norte 15°5' oeste, y séptima 100 metros; desde ésta al oeste 15°5' sur 100 metros, y se llegará al punto de partida, cerrándose el perimetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al norte verdadero y se desea el inteste por el norte con «Andresita 2.ª», núm. 1.241, y por el sur con «Andresita 4.ª», número 1.368, y por el este y oeste con terreno franco y comunal.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, según está ordenado.

Zaragoza, 23 de octubre de 1920.— Angel Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Daroca.

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general substitutivo de consumos, se efectuará en el local designado, en los días 6 al 20 del próximo mes de noviembre y horas que se hallarán indicadas oportunamente en el mismo.

Pasado dicho término se procederá por los trámites que determina la Instrucción de procedimientos de 26 de abril de 1900.

Daroca, 26 de octubre de 1920.— El Alcalde, Felix Tallada.

Grisel.

Por traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la titular de Practicante de este pueblo, con el sueldo anual por beneficencia de 40 pesetas, más lo que le produzcan las igualas por su profesión y rasura de los 140 vecinos de que se compone este pueblo.

Los aspirantes a esta plaza dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Grisel, 23 de octubre de 1920.—El Alcalde, Juan Tejero.

Jaulín.

La titular de Inspección de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de esta ciudad, se halla vacante con el haber anual de 365 pesetas cada una, pagadas del presupuesto municipal, y 2.000 por igualas de las caballerías, y además lo que le produzca el herraje, si lo desea.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 5 de noviembre próximo, en que se proveerá.

Jaulín, 21 de octubre de 1920.—El Alcalde, Pascual Cristóbal de Val.

Moneva.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se encuentran vacantes las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado de esta villa, aquella con el sueldo anual de 825 pesetas y ésta con los derechos de arancel. Término para solicitar, hasta el día siete del próximo noviembre.

Moneva, 24 de octubre de 1920.— El Alcalde, Matías Guallar.

Quinto.

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de este Municipio del ejercicio corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en sus dos períodos voluntarios, en los días 11, 12 y 13 de noviembre próximo en el primero, y 25, 26 y 27 del mismo mes, en el segundo; de ochro a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde. Expirados dichos plazos, los morosos, incurrirán en el apremio de primer grado.

Quinto, 24 de octubre de 1920.—El Alcalde, Manuel Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmeares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero jefe de montes de la provincia a Agustín Alonso Colás, por pastoreo abusivo

en el monte de Abajo y Dehesa, de Campillo, en diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo fijo los bienes que le fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de noviembre, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinte de abril último.

Dado en Ateca, a veinte de octubre de mil novecientos veinte. — Adolfo Alonso Colmenares. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Egea de los Caballeros.

Edicto.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D.^a Mercedes Conde Otal, vecina que fué de Castejón de Valdejasa, tramitado en este Juzgado y por ante la actuación del que relendra, se ha dictado en este día el auto que en su parte dispositiva dice así.

«Dijo: que debía aprobar, como aprobaba, las cuentas presentadas por el Síndico de este concurso D. Juan Ruiz Otal, mandando se dé al mismo el oportuno finiquito; y, en su virtud, dándose por terminado el juicio, por haber cobrado el total importe de sus créditos todos los acreedores reconocidos, debía declarar y declarar la rehabilitación de la concursada D.^a Mercedes Conde Otal, a disposición de la cual quedarán libremente los bienes intervenidos que no han sido objeto de enajenación en el juicio, lo que se publicará mediante edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de Castejón de Valdejasa y de esta localidad. Así lo proveyó, mandó y firmó S. S., de que doy fé. Angel Díez de la Lastra. Ante mí, Cándido Arregui.»

Dado en Egea de los Caballeros, a veintiseis de octubre de mil novecientos veinte. — Angel Díez de la Lastra. — El Secretario, Cándido Arregui.

Egea de los Caballeros.

Edicto.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en diligencias de apremio interpuestas por el Procurador D. Teodoro Dehesa Abriat, para el cobro a su representado D. José Francés Castilla de su cuenta jurada en interdicto de recobrar tramitado contra el mismo a instancia de la Asociación de Ganaderos de Tauste, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una viña, sita en término de Tauste, en el Saso, partida Hijueta de Cajero, de cabida nueve hanegas y cuatro almudes, equivalentes a sesenta y seis áreas setenta y cuatro centiáreas: linda al norte con Bartolomé Pola, al poniente con Nicolás Minué y Angel Cardona y al saliente y mediodía con camino bajo de Canduero: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos licitadores.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y tercera: Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos, y que la certificación que respecto a cargas expidió el Sr. Registrador de la Propiedad del partido con fecha siete del actual, estará de manifiesto en la secretaría del que autoriza, durante los días y horas hábiles hasta el del remate, para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Egea de los Caballeros, a veinticinco de octubre de mil novecientos veinte. — Angel Díez de la Lastra. — El Secretario, Cándido Arregui.

Egea de los Caballeros.

Edicto.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que por virtud de lo acordado en la pieza de administración del juicio de abintestato de don Salvador Mena Sanz, que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se saca a la venta en pública subasta, lo siguiente:

Dos mil seiscientos treinta y un kilogramos de trigo de monte, clase catalán, de la cosecha última: tasado en mil ochocientas cuarenta y una pesetas setenta céntimos.

Y mil cuatrocientos cuarenta y cinco kilogramos de cebada caballar, también de la última cosecha: tasada en seiscientas cincuenta y seis pesetas ochenta y un céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la tasación de los bienes.

Y tercera. Que dichos trigo y cebada se encuentran en poder del Depositario-Administrador de los bienes del abintestato, D. Salomé Navarro Domínguez, de esta vecindad, quien los exhibirá a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintitrés de octubre de mil novecientos veinte. — Angel Díez de la Lastra. — El Secretario, Cándido Arregui.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas a Francisco Maestro Torcal en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de Manuel Pascual Alonso, contra el referido Maestro y otros, sobre cumplimiento de obligación, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

1.^o El pleno dominio de una viña, sita en término municipal de Morata de Jalón y su partida de Caviñondo, de unas mil quinientas céepas; lindante al saliente

con Manuel Jaime, al mediodía con herederos de Roque Miñana, al poniente con Manuel Mercado Oriol, y al norte con Evaristo Cuartero Jimeno: tasado en mil quinientas pesetas.

2.º La nuda propiedad, a consolidarse con el usufructo, de la cuarta parte de la herencia de D. Epifanio Maestro Esteban, cuya total herencia esta constituida por las fincas siguientes:

Una huerta o finca, denominada «El Cerrado», sita en término municipal de Morata de Jalón y sus partidas de Vega Baja o Guijamala y Dehesilla, de nueve hanegas de tierra, equivalentes a sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas; con una casa de labranza; está dividida por la acequia, y confronta por el saliente con brazal y finca del Sr. Conde de Argillo, mediodía camino; poniente brazal y camino y norte con viuda de Francisco Cuartero.

Una pieza o campo, en el mismo término y su partida de Grío, de una hanega y cinco almudes, equivalentes a diez áreas trece centiáreas, lindante al saliente Sr. Conde de Argillo, mediodía acequia, poniente viuda de Cándido Maestro y norte con la finca anterior: tasada dicha cuanta parte de la nuda propiedad de herencia en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día diez y ocho de noviembre próximo, a las once: advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de dichos bienes que se subastan, y el proveer de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y exhibir la cédula personal.

Dado en La Almunia, a veintidós de octubre de mil novecientos veinte.—Carlos Pérez Acebal.—D. S. O., Francisco Gardeta.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, ha acordado se cite a Pedro Jimeno Beltrán, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado a fin de prestar declaración en sumario sobre estafa a José Jimeno.

Zaragoza, diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario: P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, O. H.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado citar a los procesados Luis Sierra Balverdi y a Pascual Ripollés Arquimbán, cuyos domicilios se desconocen, para que en término de cinco días desde la publicación de esta Cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, número sesenta y dos, principal, para la práctica de una diligencia dimanante de la causa que se les siguió por estafa; y se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, P. H., José Luis Guillén.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cariñena.

D. Galo Sáinz Izquierdo, Juez municipal de Cariñena;

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia definitiva, ya publicada, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: «Sentencia. En la ciudad de Cariñena, a veintitrés de octubre de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal de la misma, compuesto de los Sres. don Galo Sáinz Izquierdo, D. Manuel Sanz Bribián y don Simón Sanz Tello, Juez-Presidente y Adjuntos, respectivamente, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido ante el mismo contra Antonio Carmona Campos, sobre lesiones leves a Domingo Merino Rey, ambos mayores de edad, mendigos, sin domicilio conocido, y

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a Antonio Carmona Campos de la denuncia origen de autos, declarando las costas de oficio.—Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Galo Sáinz Izquierdo.—Manuel Sanz.—Simón Sanz.—Rubricados».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los referidos Antonio Carmona Campos y Domingo Merino Rey, sin domicilio conocido, expido el presente el Cariñena, a veinticinco de octubre de mil novecientos veinte.—Galo Sáinz Izquierdo.—D. S. O., José Isiegas, Secretario.

Torralba de los Frailes.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha acordado citar á Bernardo Sánchez Martín y á su hija Patrocinio Sánchez Muñoz, vecinos de Used, cuyo domicilio han abandonado y fijado accidentalmente en un pueblo del partido de Ateca de esta provincia, según noticias de averiguación facilitadas por la autoridad local de dicho pueblo, para que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado en concepto de perjudicado y testigo, a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en dicho día y hora, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente, a que en justicia haya lugar.

Torralba de los Frailes, diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Jesús Ramiro.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

Secretario de Juzgado municipal con título de Sobresaliente, muy práctico, se ofrece, ya como Secretario de Ayuntamiento, ya como habilitado en Juzgado de alguna importancia.

Ofertas por escrito, a M. Santos, Vírgenes, 3 y 5.—Zaragoza.

Subasta.

A instancia de D.ª Antonia Vivas Navarro, representada por su apoderado D. Luis Barrachina Camarcho, se sacará a segunda subasta pública extrajudicial, en la notaría de D. Pedro P. de Areitio, en Zaragoza, calle de la Luna, números 2 y 4, principal, el día 20 de noviembre de 1920 y sus doce horas, una casa sita en Ateca, calle de la Libertad, antes Real, números 20, 22 y 24, de la pertenencia de D. Severo Berlanga y su esposa, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación que sirvió para la primera subasta, cuyo precio y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Imprenta del Hospicio.